

EDICTO N°111

DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A GREGORIO ALVARADO Y OTROS, SINDICADOS POR EL DELITO CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL, EN PERJUICIO DE REYNIER LASPRILLA Y OTROS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

De la Solicitud de Pronunciamiento Sobre Bien Mueble, presentada por la Fiscalía Primera Especializada Contra la Delincuencia Organizada, mediante oficio N°162 del 05 de mayo de 2025, dentro del proceso seguido a **GREGORIO ALVARADO Y OTROS**, sindicados por el delito Contra la Vida e Integridad Personal, en perjuicio de Reynier Lasprilla y otros, se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que presenten las objeciones que a bien tengan.

Notifíquese,

JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **TRECE (13) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTE (20) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

Cuad N°72028-25
Exp. N°35039
AM/RR